



# Resolución de Secretaría General

Lima, 07 AGO. 2015

## VISTOS:

El Memorandum N° 396-2015-DV-DAT, de la Dirección de Asuntos Técnicos y la Resolución de Secretaría General N° 006-2015-DV-SG, de fecha 15 de enero de 2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que contiene una nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales f) y g) del artículo 35°, del citado Reglamento, se establecen como funciones de la Dirección de Asuntos Técnicos “Conducir el Observatorio Peruano de Drogas, construyendo una red que proporcione información objetiva, confiable, actualizada y comparable sobre la situación de las drogas, su producción, comercialización y consumo en el país y el resto del mundo” y “Colaborar y coordinar con Observatorios de Drogas de otros países el intercambio de información, herramientas y experiencias”;

Que, conforme al literal a) del numeral 1.3 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE, de fecha 06 de enero de 2015, se delegó a la Secretaría General de la Comisión Nacional Para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos como “Tramitar, autorizar y resolver acciones de personal respecto a (...) encargatura de funciones (...)”;

Que, en tal sentido la encargatura de funciones, es la acción administrativa de personal a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, gerente, directivo o titular responsable de una unidad orgánica o área respectivamente, cuando aquellos se encuentren ausentes, sea como consecuencia de licencia, goce efectivo de vacaciones, cese en el cargo, u otras circunstancias; por lo que, conforme a tal atribución y con la finalidad de garantizar la continuidad y operatividad de las acciones administrativas institucionales y



en el marco de la Política Nacional de Lucha Contra las Drogas, resulta pertinente encargar las funciones que correspondan, de acuerdo a los parámetros normativos internos vigentes;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2015-DV-SG, de fecha 15 de enero de 2015, se resolvió, encargar al señor William Eugenio Cabanillas Rojas, servidor público contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, las funciones de la conducción del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA;

Que, mediante Memorándum N° 396-2015-DV-DAT, de la Dirección de Asuntos Técnicos, propone que se encargue las funciones de la conducción del Observatorio Peruano de Drogas, al servidor CAS Frank Renato Casas Sulca, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, en consecuencia, resulta necesario realizar la encargatura de funciones mencionada precedentemente;

Con los visados de la Dirección de Asuntos Técnicos, Oficina General de Administración la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2015-DV-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo de funciones de la conducción del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, del servidor William Eugenio Cabanillas Rojas.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a partir de la fecha, al servidor CAS Frank Renato Casas Sulca, las funciones de la conducción del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos de DEVIDA, en adición a sus funciones y sin irrogar mayor gasto a la entidad.

**Artículo 3°.- DISPONER** que el servidor William Eugenio Cabanillas Rojas haga entrega de cargo al servidor CAS Frank Renato Casas Sulca, conforme a la normatividad interna de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al personal mencionado en el presente acto resolutivo, con copia a sus legajos personales.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

DEVIDA  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Ninoska Mosqueira*  
NINOSKA MOSQUEIRA CORNEJO  
Secretaria General

